



**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU-LV-CA

**Sres. y Sras. Concejales/as**

D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup>. María Trinidad Moreno Moreno

Grupo Municipal PP

Doña María José Fernández Rodríguez

Grupo Municipal PP

D. Julián Rueda Fernández

Grupo Municipal CDeI

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018.**

En la localidad de Cardena, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las veinte horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Faltan a la presente sesión justificando su ausencia Don Justiniano Álvarez Serrano, Concejala del Grupo Municipal IU-LV-CA, y Doña María del Carmen Gorbano Casas, Concejala del Grupo Municipal PSOE.



Antes de entrar en el orden del día de la sesión, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la felicitación a la alumna del Colegio Juan Hidalgo de Cardeña, Carmen María Copado Castillejo, que ha recibido el segundo premio de la categoría infantil del “II Concurso de Dibujos y Relatos Cortos, 8 de marzo por la Igualdad”, organizado por la Diputación Provincial de Córdoba, Delegación de Igualdad. Igualmente transmitir la felicitación al Colegio Público Maestro Juan Hidalgo, a todos los profesores, con especial mención a la profesora que se encarga de los temas de igualdad en el Centro, porque este es el tercer año que el Colegio recibe un premio con motivo del DÍA 8 DE MARZO. El primer año fue en la categoría de dibujo y el año pasado y este en la categoría de relato corto.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, propone al Pleno municipal que se le trasladen, igualmente, las felicitaciones a Doña María José Gualda por su reciente nombramiento como Secretaria de Estado, por su vinculación personal y familiar con Cardeña.


El Pleno, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda trasladar las felicitaciones a las personas anteriormente mencionadas.

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

<b>PUNTO 1.-</b>	<b>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018.</b>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de abril de 2018.

No formulándose ninguna observación el acta de la sesión ordinaria celebrada el

Código seguro de verificación (CSV):  F9EB8AAF EF93 A7BF E8DA  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>  
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



## Ayuntamiento de Cardeña

día 23 de abril de 2018 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

<b>PUNTO 2.-</b>	<b>RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 259, DE 29 DE MAYO DE 2018.</b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura al Decreto de la Alcaldía Núm. 259, de fecha 29 de mayo de 2018, que presenta la siguiente literalidad:

“Visto el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2018, relativo a la aprobación del ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, por el presente

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a la adhesión del Ayuntamiento de Cardeña al ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA RELATIVO A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, quedando facultada esta Alcaldía-Presidentencia para la firma de dicho Convenio.

**SEGUNDO.-** Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Cardeña del contenido de la presente Resolución a los efectos de su ratificación.

**TERCERO.-** Remitir certificación de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Unidad de Modernización y Administración Electrónica, a los

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

efectos oportunos.”

Enterado el Pleno municipal de su contenido, acuerda por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación:

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 259/2018, de 29 de mayo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Unidad de Modernización y Administración Electrónica, certificación del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.


<b>PUNTO 3.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2018, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm. 2/2018, mediante créditos extraordinarios:

**“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2018 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2018.**

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, no se contempla una partida que surge como consecuencia de nuevas necesidades en el ejercicio de la Gestión Municipal, como es:

pila_lima_corto_fibu_01	Código seguro de verificación (CSV):	
		F9EB8AAF EF93 A7BF E8DA
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <a href="http://www.cardenana.es/sede">http://www.cardenana.es/sede</a>	
	Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018	
	Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018	



- La convocatoria para la previsión de una plaza de personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo C, Subgrupo C<sub>2</sub>, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cardeña, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 2.700,00 €, según desglose que se adjunta.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE NÚM. 2/2018.-**

<b><u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
- 920.226.07.- Oposiciones y pruebas selectivas -----	2.700,00 €
<b>TOTAL -----</b>	<b>2.700,00 €</b>

**RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 2/2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 2.700,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicios 2017 ----- 2.700,00 €”

El expediente epigrafiado tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 50/1990, consta de:

- Memoria justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partida presupuestaria que se crea nueva.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Acto seguido toma la palabra Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, preguntando por los plazos que conllevan cubrir la plaza de auxiliar administrativo, ya que se tiene que publicar primero en el Boletín Oficial de la Provincia y posteriormente en el BOE que es cuando empiezan a contar los plazos.

La Secretaria General, a instancias de la Sra. Alcaldesa, informa que en primer lugar se publicaron las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicaron, posteriormente, en BOE el día 5 de junio de 2018, empezó a contar el plazo de solicitudes el día 6 de junio y terminó el día 25 de junio, publicándose igualmente en el BOJA. En este momento del procedimiento lo que procede es la revisión de las solicitudes y publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas y a partir de aquí se dispone del plazo de diez días hábiles para la subsanación y

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



posteriormente se realiza el primer examen.

La Portavoz del Grupo Municipal PP pregunta cuántas solicitudes se han presentado.

La Secretaria informa que se está en fase de revisión y no puede dar una cifra concreta.

Doña María Trinidad Moreno Moreno pregunta por la fecha en la que estará la plaza cubierta.

La Sra. Alcaldesa responde que la idea es que sea lo más rápido posible una vez que se han hechos todos los trámites pero obviamente la fecha no se conoce con exactitud, la voluntad del Equipo de Gobierno es que sea a la mayor brevedad posible porque se necesita más personal en el Ayuntamiento.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2018 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 2.700,00 €.

**SEGUNDO**.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

<b>PUNTO 4.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2018, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm. 3/2018, mediante suplemento de créditos.

**“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2018 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2018.”**

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.

Como consecuencia de lo anterior es necesario efectuar una modificación de créditos, en la partida que se indica, con objeto de suplementar los créditos inicialmente asignados para hacer frente a los gastos que diversas actuaciones de revalorización de espacios públicos conllevan, como es la mejora de zona verde en la Calle Miguel Molina y la mejora de pavimentación en la Calle Federico García Lorca:

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018





- 1532.619.02 REVALORIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS  
URBANOS----- 23.219,00 €

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, por importe de 23.219,00 €, en la partida del Presupuesto del ejercicio 2018 indicada.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.- MODIFICACIÓN NÚM. 3/2018.**

**PARTIDA PRESUPUESTARIA**

**IMPORTE DEL CRÉDITO**

-1532.619.02 REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS----- 23.219,00 €

**RECURSOS FINANCIEROS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 3/2018. MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

La financiación de la modificación de créditos núm. 3/2018, mediante suplemento de créditos, por importe de 23.219,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con bajas de las siguientes partidas del Presupuesto del ejercicio 2018:
  - 1.- 241.619.01.- OBRAS PFEA 2017 ----- 13.000.00 €
  - 2.- 1522.682.00.- REFORMA Y MEJORA DE VIVIENDA EN  
CALLE JOSÉ PÉREZ, 8, DE CARDEÑA ----- 10.219,00 €
  - TOTAL ----- 23.219.00 €”

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

El expediente epigrafiado tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 50/1990, consta de:

- Memoria justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de créditos.
- Partida presupuestaria que se suplementa.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2018 mediante suplemento de créditos,, financiado con bajas de las siguientes partidas que se indican, por importe de 23.219,00 €:

- Con bajas de las siguientes partidas del Presupuesto del ejercicio 2018:
  - 1.- 241.619.01.- OBRAS PFEA 2017 ----- 13.000.00 €
  - 2.- 1522.682.00.- REFORMA Y MEJORA DE VIVIENDA EN  
CALLE JOSÉ PÉREZ, 8, DE CARDEÑA ----- 10.219,00 €
  - TOTAL ----- 23.219.00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

<b>PUNTO 5.-</b>	<b>ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA PARCELA SITUADA EN EL POLIGONO 10 PARCELA 8 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE CARDEÑA, REF. CATASTRAL: 14016A010000080000RH, DENOMINADA “EL RISQUILLO”.</b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Propuesta que se transcribe a continuación:

“La cesión del inmueble rústico situado en el Polígono 10 parcela 8 del Catastro de Rústica de Cardena, denominado “EL RISQUILLO”, cedido gratuitamente al Ayuntamiento de Cardena por Dña. Francisca Sánchez Pozo, se elevó a escritura pública ante la Notaria de Ilustre Colegio de Andalucía, Itziar Ramos Medina, en Villanueva de Córdoba, el día 25 de mayo de 2017, quedando registrada con el número doscientos noventa y siete.

De conformidad con lo indicado y a los efectos de regular su situación en el Inventario de Bienes Municipales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Cardena el inmueble rústico situado en el Polígono 10 parcela 8 del Catastro de Rústica de Cardena, Ref. Catastral 14016A010000080000RH, denominado “EL RISQUILLO”, afectado de modo permanente a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO como bien de



interés general y en particular para el disfrute de las vecinas y vecinos de Cardeña.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña.”

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña el inmueble rústico situado en el Polígono 10 parcela 8 del Catastro de Rústica de Cardeña, Ref. Catastral 14016A010000080000RH, denominado “EL RISQUILLO”, afectado de modo permanente a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO como bien de interés general y en particular para el disfrute de las vecinas y vecinos de Cardeña.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña, de acuerdo con los siguientes datos:

- **NOMBRE DEL BIEN:** “MIRADOR DEL RISQUILLO”
- **NATURALEZA:** Inmueble de naturaleza rústica.
- **SITUACIÓN:** Pedazo de terreno en el sitio denominado ARROYO RISQUILLO, término de Cardeña.
- **REF. CATASTRAL:** 14016A010000080000RH del Catastro de Rústica de Cardeña.
- **SUPERFICIE:** 7.158 m.
- **APROVECHAMIENTO Y DESTINO DEL BIEN. ACUERDO QUE LO HUBIESE DISPUESTO:** afectado de modo permanente a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO como bien del interés general y, en particular, para disfrute de las vecinas y vecinos de Cardeña, por voluntad de la persona donante, Doña Francisca Sánchez Pozo.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



- TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE LE ATRIBUYE AL AYUNTAMIENTO: Por cesión gratuita de Doña Francisca Sánchez Pozo, mediante Escritura Pública núm. 297, otorgada ante el notario de Villanueva de Córdoba, Doña Itziar Ramos Medina, del Ilustre Colegio de Andalucía, otorgada el día 25 de mayo de 2017.
- DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: Ninguno.
- DERECHOS REALES QUE GRAVAN EL BIEN: Ninguno.
- RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL: Bien de Dominio Público, afecto a un servicio público permanente por voluntad de la persona donante, concretamente destinado a Parque Periurbano y/o Zona de Recreo para disfrute de la población de Cardeña.

<b>PUNTO 6.-</b>	<b><u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA PARA REIVINDICAR LA MEMORIA DE MARCELINO CAMACHO EN EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO.</u></b>
------------------	---

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Moción anteriormente epigrafiada que presenta el siguiente tenor literal:

**“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:**

**MOCIÓN PARA REIVINDICAR LA MEMORIA DE MARCELINO CAMACHO EN EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

Marcelino Camacho vivió en primera línea los momentos más decisivos de la historia reciente de la clase obrera en España durante el siglo XX. Es, sin ningún género de dudas, un símbolo del trabajo y del sindicalismo de la historia reciente de nuestro país. Durante el próximo año 2018 diferentes instituciones, organizaciones sociales, sindicales y políticas vamos a celebrar el Centenario de su nacimiento por ser sin lugar a dudas un alto y relevante exponente de la lucha democrática, en el marco también de los 40 años de la Constitución Española de 1978.

Marcelino Camacho nació el 21 de enero de 1918. Su madre falleció cuando sólo tenía 9 años, tenía tres hermanas y dos fallecieron, una de ellas cuando estaba en prisión, también su padre falleció cuando él estaba en Carabanchel. Sus dos hijos se casaron y sus nietos nacieron cuando estaba en las cárceles franquistas.

Fue detenido tras el golpe de estado militar fascista que desembocó en la guerra civil y condenado a 12 años y un día por dar “auxilio a la rebelión”. De allí a los campos de concentración en Reus (Tarragona) para más tarde ser trasladado a diferentes campos de trabajos forzados. Enferma y pasa 42 días entre la vida y la muerte. Se recupera de las fiebres y de nuevo al campo de trabajo, esta vez en Salamanca. Le operan de hernia inguinal y coge fiebres de Malta. A su batallón de penados los llevan a Tánger, y allí, le llevan aún sin recuperarse. En Diciembre de 1943 consigue fugarse del campo de trabajo pasando al Marruecos francés. Le detienen los franceses y llevan a Oran (Argelia).

Allí conoce a Josefa Samper Rosas, Josefina, una joven militante comunista, que se dedicaba a rescatar a los españoles fugados y ayudar a la resistencia interior. Un 22 de diciembre de 1948, Marcelino y Josefa se casan. Un 18 de julio de 1957, con sus dos hijos regresan a España. Veintiún años después de la sublevación fascista, Marcelino Camacho regresa a su país, dispuesto a continuar la lucha.

En Francia se formó como profesional de la metalurgia, cuando se establece en Madrid ingresa en la fábrica de motores Perkins Hispania. Lo hizo como fresador, pero amplió su

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



cualificación profesional hasta convertirse en ingeniero técnico asimilado.

Tras conseguir trabajo, Marcelino Camacho se presenta a jurado de empresa en el sindicato vertical. Trataba de aprovechar cualquier posibilidad para organizar la lucha contra el régimen y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

En 1964 organiza la Comisión Obrera del Metal de Madrid, con el nombre de Comisión Provincial de Enlaces y Jurados. Es la primera Comisión Obrera de carácter permanente, el origen de lo que hoy es la Confederación Sindical de CCOO.

Las Comisiones surgieron en el contexto de la persecución franquista, y con el pragmatismo que caracterizó a Marcelino, se decidió ocupar las estructuras del viejo sindicalismo vertical para defender mejor los derechos de los trabajadores.

Ello permitía un estrecho contacto con el conjunto de los trabajadores en las empresas para, de ese modo, articular sus reivindicaciones más inmediatas por la mejora de las condiciones de vida y trabajo. Reclamar los derechos más básicos de la clase obrera conducía de modo directo a plantear libertades civiles y políticas, porque eran incompatibles con la dictadura. El resultado era la persecución del sindicalismo.

Le detienen en junio de 1966 al entregar las reivindicaciones en el Ministerio de Trabajo, en una carta con treinta mil firmas. De nuevo le detienen en enero y en marzo del 67. Entre el 65 y el 67 pasa más de una docena de veces por los despachos de la Brigada Político Social, policía encargada de la represión política.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

El 1 de marzo del 1967 cuando el Tribunal de Orden Público (TOP) le encarcela “mientras dure el estado latente de anormalidad laboral”. A veinte años de cárcel le condenó el TOP en el proceso 1001. Fue indultado y cinco días más tarde le volvieron a detener y de nuevo otro mes en la cárcel por presentar Coordinación democrática.

La trayectoria de Marcelino Camacho durante estos años ilustra perfectamente el modo en el que el sindicalismo de hoy surgió y conoció sus primeros desarrollos, enfrentándose a la dictadura no sólo para obtener condiciones dignas para los trabajadores, sino para lograr la conquista de la democracia en España, para lo que resultó decisiva la contribución de CCOO y Marcelino Camacho.

Tampoco fue fácil el periodo en el que Marcelino lideró CCOO como secretario general, a partir de su legalización. La transición política tuvo lugar en el contexto de una profunda crisis económica y un contexto de amenazas involucionistas.

Como el propio Marcelino Camacho comentaría con frecuencia, los sindicatos fueron los parientes pobres de la mal llamada transición. Basta recordar que los partidos políticos actuaban en la legalidad cuando aún CCOO era considerada una organización ilegal.

Marcelino Camacho fue elegido diputado en la legislatura de 1977 y reelegido en 1979 en las candidaturas del PCE. Dimite en 1981 para dedicarse plenamente a sus responsabilidades como Secretario General del sindicato, un hecho que determinó el camino irreversible hacia la independencia de CCOO.

Además de ser el primer Secretario General y Presidente de CCOO, a Marcelino Camacho le fue otorgada, por sus méritos y contribución histórica, la medalla al mérito civil, la medalla al trabajo, la Orden de Lázaro Peña, la del Consejo de estado de Cuba, el Premio León Felipe, el Doctor Honoris Causa por la Universidad de Valencia, también premio a la Coherencia, premio a las Libertades, etc. Por todo lo expuesto, estamos ante el líder sindical más importante del siglo XX en

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018





España.

En 2007 representantes de todos los partidos políticos y sindicatos acudieron a homenajear al fundador de Comisiones Obreras. Marcelino Camacho y, por extensión, su inseparable compañera de viaje y lucha, Josefina, recibieron durante más de dos horas las muestras de admiración y gratitud de un público que les recibió en pie con aplausos. Fue Comisiones Obreras quien organizó aquel acto público al que acudieron políticos de todo el arco parlamentario, de todos los sindicatos y de la patronal. Líderes políticos de todos los partidos y sindicatos, e incluso el presidente de la patronal, subieron al escenario para manifestar públicamente su admiración personal por el líder sindical con el que tanto tuvieron que lidiar. El entonces Presidente del Gobierno, lo hizo para definir a Camacho como padre fundador de la democracia y la libertad.

El 21 de enero de 2018 tuvo lugar el acto de arranque del Centenario de Marcelino Camacho en la sede de CCOO con la participación de múltiples representantes de la vida política y cultural que destacaron la importancia de su figura para la consecución de la democracia. Es por todo ello que el objetivo de impulsar la recuperación de la memoria a través de su figura se convierte en una obligación de las instituciones democráticas para que sirva de inspiración y guía a las presentes y futuras generaciones, contribuyendo así a que su referencia no caiga en el olvido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

**ACUERDOS:**

**1º.- Apoyar las acciones, iniciativas y actividades promovidas por la Comisión Estatal encargada de la conmemoración del centenario del nacimiento de Marcelino Camacho.**

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

2º.- Difundir la figura histórica de la Marcelino Camacho y los valores que representó a la sociedad en general, en especial, a la juventud, para que conozcan los principios democráticos que defendió Marcelino Camacho durante toda su vida.

3º.- Apoyar y promocionar proyectos culturales que sean entendidos como válidos para divulgar su contribución histórica, como es el caso de la película documental que sin ánimo de lucro se está desarrollando de Marcelino Camacho.

En Cardeña (Córdoba), a 25 de junio de 2018.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente epigrafiada y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

<b>PUNTO 7.-</b>	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE PREMIO NOBEL DE LITERATURA, A TÍTULO PÓSTUMO, A FEDERICO GARCÍA LORCA.</b>
------------------	--

Doña Catalina Barragan Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Moción anteriormente epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

**“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:**





**MOCIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL PREMIO NOBEL, A TÍTULO PÓSTUMO,  
A FEDERICO GARCÍA LORCA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio 1.898, este año se cumple el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.

Nuestro Ayuntamiento a través de la presente moción incorpora su firma a dicha petición en nombre de nuestro municipio o ciudad. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca. Solicitamos respetuosamente a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore una vida de una persona extraordinaria, que escribió unas obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.

Las obras completas que escribió Federico García Lorca, contiene poesía, teatro y narrativa, y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta granadino representó una época dorada de la cultura española, muchos de sus integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

A Federico García Lorca lo fusilan en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llano, que dijo al gobernador de Granada “dadle café, mucho café”, consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad que de haber vivido habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura: Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación de premio Nobel a Federico García Lorca.

Así el mundo quedó en duelo  
Y está llorando a porfía  
Por Federico García  
Con un doliente pañuelo  
No pueden hallar consuelo  
Las almas con tal hazaña  
Qué luto para la España  
Qué vergüenza en el planeta  
De haber matado un poeta  
Nacido de sus entrañas.

“Un río de sangre”-Violeta Parra.

Era Federico un andaluz de Fuente Vaqueros, un pueblo en la Vega de Granada bañado por el río Genil, río al que dedica uno de sus poemas más universales....Y que yo me la llevé al río creyendo que era mozuela, pero tenía marido.

“La casada infiel”.

También en la obra de este poeta universal está presente el mundo de los gitanos, por ejemplo, el “Romancero gitano” en su romance “Prendimiento de Antoñito el Camborio en el camino de Sevilla” Lorca nos cuenta la primera de dos aventuras del gitano Antonio Torres

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



Heredia. En un discurso con motivo de inauguración de la biblioteca de Fuente Vaqueros, titulado “Medio pan y un libro”, Federico habla del hambre física que se puede combatir con medio pan o media fruta, pero y el hambre de cultura y el hambre de saber. Un escritor ruso cuando estaba detenido en Siberia, rodeado de estepas nevadas, pedía a su familia libros muchos libros para tener escalera y elevar su espíritu para ver más alto, más claro y más lejos.

La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo en defensa de sus libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor, porque su obra sigue viva, cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya, se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo, del planeta. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que no hay hoy en España ninguna ciudad o municipio por pequeño que sea que no tenga una calle, una plaza, un centro escolar, una biblioteca,... con su nombre o sus obras. Lo que significa que Federico García Lorca es de todos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) acuerda adherirse al manifiesto que se adjunta , solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) trasladará al Consejo Escolar la iniciativa de organizar lecturas y representación del andaluz universal. Asimismo se insta al equipo de Gobierno y en concreto a la Concejalía de Cultura para que organice actos entorno a la figura de Lorca.

**TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento Cardeña (Córdoba) hará llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.

**CUARTO.** De los acuerdos que contiene la presente moción se dará traslado a:

- Al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- A los Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Consejería de Cultura de la misma y a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz.
- Al movimiento asociativo de la ciudad o municipio.
- A nobelparafederico@gmail.com, <http://nobelparafederico.blogspot.com/>

En Cardeña (Córdoba), a 25 de junio de 2018.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

<b>PUNTO 8.-</b>	<b><u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA PARA MOSTRAR LA DISCREPANCIA CON LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA EN EL CASO DE “LA MANADA” Y DECLARAR “PERSONAS NON GRATAS” DE CARDEÑA A LOS MIEMBROS DE LA MANADA.</u></b>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Moción epigrafiada del siguiente tenor literal:

**“JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULVCA EN EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA,** al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

**PROPOSICIÓN PARA MOSTRAR LA DISCREPANCIA A LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA EN EL CASO “LA MANADA” Y DECLARAR “PERSONAS NON GRATAS” DE CARDEÑA A LOS MIEMBROS DE “LA MANADA”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la sentencia nº000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra quedan como hechos probados que los cinco hombres del grupo conocido como “La Manada” perpetraron una despreciable acción de abuso sexual contra una mujer de Pamplona



durante las Fiestas de San Fermín de 2016.

Se pretende justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima por lo que se absuelve a los cinco hombres de un delito de agresión sexual.

Obviamente, no es labor de este Ayuntamiento interferir en las competencias del Poder Judicial, pero sí tiene la obligación de reaccionar y fijar posiciones políticas ante hechos de trascendencia en la sociedad. Y aquí se crea un gravísimo precedente. Denunciamos la doble moral que vergonzosamente sigue plasmada en el Código Penal al considerar que pueden existir acometidas sexuales de hombres contra mujeres que, sin mediar consentimiento, no suponen la existencia de violencia e intimidación, dinamita todo el trabajo realizado por este Ayuntamiento y por distintas instituciones y organismos para erradicar las violencias machistas, en colaboración con las organizaciones feministas, entre ellas la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres. Si no hay consentimiento hay violencia.

Esta sentencia evidencia que aún queda mucho por hacer en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, en la protección de la integridad y en la batalla contra la violencia.

Una vez más, ha quedado de manifiesto la orientación patriarcal con la que los miembros de la Judicatura de este país siguen enjuiciando los delitos contra las mujeres, No se puede aplicar una doble victimización, ni que se exija un plus de sufrimiento. A las mujeres no se les puede exigir que mueran para demostrar así que sí se resisten ante una agresión sexual. Se ha comprobado que el Código Penal no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse.

Hemos asistido a un proceso en el que desde diferentes ámbitos judiciales y mediáticos se ha llegado a culpabilizar a la mujer agredida, en el que incluso se ha presentado como

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018





una prueba admisible la “vida normal” de la víctima tras la agresión.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal IU-LV-CA propone, para aprobación en el Pleno, los siguientes

### ACUERDOS

- 1.- Mostrar la total discrepancia ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple y la agresión perpetrada por la Manada como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.
- 2.- Mostra el apoyo y solidaridad a la víctima, familias y amistades.
- 3.- Declarar “personas non gratas” de Cardena a José Ángel Prenda Martínez, Ángel Boza Florido, Antonio Manuel Guerrero Escudero, Alfonso Jesús Cabezuelo, Entrena y Jesús Escudero Domínguez, miembros de la “La Manada”, por los hechos realizados y descritos en la sentencia.
- 4.- Apoyar las movilizaciones y acciones que se convoquen en Córdoba y provincia en relación a este lamentable caso y al ocurrido en Pozoblanco, pendiente de ser juzgado, como muestra de solidaridad para exigir el fin de las violencias machistas.
- 5.- Instar al Gobierno de España a iniciar de manera inmediata los trámites para la reforma de la Ley Órganica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, con el objeto de modificar la regulación de los Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, así como impulsar aquellas iniciativas parlamentarias que nos permitan cumplir, cuanto antes, con el Convenio de Estambul, tal y como

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

señala en el Pacto contra la Violencia de Género.

6.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres.

Cardeña a 25 de junio de 2018

Juan Ramón Rodríguez Guzmán  
Portavoz Grupo Municipal de IULV-CA.”

En primer término toma la palabra Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifestando que está de acuerdo en todo menos en nombrar a estas personas “personas non gratas” porque entonces existiría una ristra de personas que se podrían traer todos los días a Pleno para declararlas “non gratas”, considerando que este nombramiento es ir demasiado lejos, está de acuerdo con todo, con la sentencia y que han de cumplir los nueve años que les han echado, que le tenían que haber echado veinte, pero si cuando salgan vienen a aquí a Cardeña a ver que pasa después.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que somos progresistas y que las personas tienen que tener una segunda oportunidad, está de acuerdo pero no se va a poner una sentencia de muerte porque si a los que roban hubiera que cortarles la mano muchos irían al Congreso de los Diputados con una mano menos, por poner un ejemplo. Si se votara en todas las provincias de España a estas personas “non gratas” habría que echarlas de España entonces, así que este punto no lo cree apropiado.

Asimismo, afirma que habría que reforzar las penas por violencia de género y abusos pero el tema de nombrar a estas personas “non gratas” no lo considera apropiado.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, afirma que ese es un tema muy delicado que no se puede tomar a la ligera, aunque es cierto que este tipo de

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



personas no las queremos nadie, considerando que su compañera de Grupo leerá el posicionamiento del Grupo Municipal PP, ya que como abogada tiene más conocimientos sobre este tema, que no es fácil ya que aún no es firme la sentencia.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, considera que ese derecho que tiene toda persona a rectificar y a recomponer su vida lo comparte, pero que es igual que si el nombramiento que ahora se hace de “personas non gratas” cuando se tenga la plena seguridad de que han cambiado ya no serán “personas non gratas”, tan simple como eso.

Doña María Trinidad Moreno Moreno pregunta qué es exactamente lo que conlleva el nombramiento de “personas non gratas”.

Don Juan Ramón Rodríguez Gumán responde que sería que estas personas no son bien recibidas en Cardeña y que el pueblo de Cardeña no comulga con su actitud ni sus hechos, es una cuestión de reproche de unos actos, una declaración meramente formal y testimonial.

Acto seguido, Doña María José Fernández Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal PP, da lectura al escrito que se transcribe a continuación del documento entregado a la Secretaria:

“ABSTENCIÓN DADA LA NO FIRMEZA DE LA SENTENCIA PERO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

Tras conocer el fallo de la sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra sobre los hechos ocurridos el 7 de julio de 2016 en Pamplona, el caso de “La Manada”, en la que, con un voto particular que se inclinaba por la absolución, la mayoría del

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

Tribunal ha impuesto una pena de nueve años a los acusados al considerar los hechos como un delito de agresión sexual continuado, en lugar de delito de violación, como pedía la Fiscalía, desde el PP manifestamos:

- 1.- Nuestra solidaridad y apoyo a la víctima, a sus familiares y allegados.
- 2.- Nuestro rechazo a cualquier tipo de agresión sexista contra la mujer, en definitiva a todas las formas de violencia contra la mujer, recogidas en el Convenio de Estambul que España firmó en el año 2014 y que supongan una limitación de su plena libertad.
- 3.- Respetamos y acatamos, como no puede ser de otra manera, todas las sentencias dictadas desde el Poder Judicial. Pero, desde el máximo respeto, mostramos nuestro desacuerdo con el fallo de la sentencia particularmente con la calificación de los hechos como un delito continuado de abuso sexual. Esta sentencia no es firme y confiamos que en los sucesivos recursos (ante el Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Supremo) se modifique esa calificación jurídica.
- 4.- Compartimos el dolor y la indignación de la sociedad española ante la gravedad y crueldad de los hechos sobre los que recae la sentencia que conocimos ayer.
- 5.- Desde el PP reafirmamos nuestro compromiso en la defensa de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, erradicando todos aquellos obstáculos que mermen los derechos de las mujeres y supongan situaciones de desigualdad.
- 6.- Defendemos la separación de poderes y por ello, asumiendo el papel que nos corresponde como poder legislativo, seguiremos impulsando reformas que doten a nuestro Sistema Judicial de las normas necesarias que reflejen la realidad de la sociedad española.
- 7.- Seguiremos con la intención de presentar iniciativas parlamentarias que nos permitan cumplir, cuanto antes, con el Convenio de Estambul, tal y como se señala en el Pacto contra la Violencia de Género, compartido la sociedad española en diciembre de 2017.

No es firme, y confiamos en los sucesivos recursos.”

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán Rodríguez dice que no entiende la abstención del Grupo Municipal PP ya que el contenido del escrito, al que ha dado lectura la Concejala, dice exactamente igual que la Moción, y él no necesita a nivel político ninguna sentencia firme porque

Código seguro de verificación (CSV):  F9EB8AAF EF93 A7BF E8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



está tomando una decisión como político no como juez, considerando que su compromiso sería al contrario si se declararan inocentes se retiraría el nombramiento de “personas non gratas”.

Doña María José Fernández Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal PP, reitera que su Grupo no está de acuerdo con el nombramiento de “personas non gratas” porque la sentencia no es firme, están de acuerdo en todo excepto en esta declaración, por lo tanto el voto del Grupo Municipal PP es abstención.

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, incide en la Exposición de Motivos que hace la Moción porque no es labor del Ayuntamiento interferir en las competencias del poder judicial pero sí, y muy importante, tenemos la obligación de reaccionar ante hechos de gran trascendencia en la sociedad y que crean un gravísimo precedente al considerar que puedan existir acometidas sexuales de hombres hacia mujeres que sin mediar consentimiento por parte de la mujer, como en el caso de “La Manada”, que haya que escuchar preguntas como las que hizo el Juez diciendo “que sufrir parece que no sufrió mucho”, cuando lo que existe sin mediar consentimiento y con la intimidación que conlleva, es una violación. Estas afirmaciones dinamitan todo el trabajo que se está haciendo desde muchos sectores contra la violencia hacia las mujeres y los abusos sexuales, esta sentencia está dinamitando todo ese trabajo, además de evidenciar que todavía queda mucho trabajo por hacer y que no vale con que cojamos la pancarta y nos pongamos detrás de ella, cuando políticamente hay que posicionarse y tomar partido hay que hacerlo porque se está calificando un hecho que es una violación física y de los derechos de una mujer, con premeditación y videos gravados, como un simple abuso, y una cosa son las labores judiciales y otras muy distintas los posicionamientos políticos que son actuar contra las violaciones con todos los medios que se tienen demandando la reforma del Código Penal y tomado acuerdos, como los que se proponen en este caso, nombrando “personas non gratas” a “La Manada” para que quede claro y evidente que para este Ayuntamiento y para este pueblo estas personas no son bien recibidas porque han cometido una

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

violación de una mujer, pero también de los derechos humanos más elementales, y desde todas las Instituciones, pero desde los Ayuntamientos que son las Instituciones más cercanas a las vecinas y vecinos, se tiene que continuar denunciando que el sistema patriarcal existe en toda la sociedad y también en la justicia, que hay que cambiarlo desde la calle, desde las Asociaciones de Mujeres, desde las Instituciones. Nombrar “personas non gratas” a “La Manada” no quiere decir que mañana si están en Cardeña tengamos que salir detrás de ellos, sino que quiere decir que no son bienvenidos a este pueblo.

Así continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que en el Pleno de la Diputación de Córdoba se nombran “personas non gratas” de la provincia a “La Manada” con los votos favorables de IU, PSOE, el Diputado de Ganemos y el Diputado de Ciudadanos, con la abstención del PP, es decir, que ya desde la Diputación se han nombrado “personas non gratas”, a los miembros de “La Manada”, de la provincia de Córdoba.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, afirma que evidentemente todos debemos de reaccionar por eso desde el Grupo PP se propone si se podía votar por puntos, ya que están de acuerdo con una serie de afirmaciones pero es cierto no se dispone de todos los argumentos y pruebas que tienen los Jueces y dejar el punto de nombrarlos “personas non gratas”, cuando la sentencia sea firme posicionar el voto en ese aspecto, pero lo que es la lucha contra la violencia es un tema que está más que claro y con el que todos estamos de acuerdo.

La Sra. Alcaldesa afirma que el argumento dado por la Sra. Moreno le parece una salida por la tangente, pura y dura, porque evidentemente no se tienen las pruebas y la documentación de que disponen los jueces, y se ha dicho que no es función de este Pleno interferir en la labor de la Justicia, pero sí se conocen declaraciones y hechos que como mínimo son rechazables, y que se considere una prueba la vida normal que haya podido llevar esa mujer, o es que porque esa mujer haya sido violada ya no puede salir a la calle, ni ir a una discoteca, no puede tomarse una copa con las amigas, o ponerse una minifalda y eso se ha considerado como una prueba admisible, lo que es denigrante para todas las mujeres. Los jueces, considera Doña Catalina Barragán Magdaleno, cumplirán con sus obligaciones pero desde la sociedad, desde los movimientos asociativos, desde las Instituciones, desde las Asociaciones de Mujeres debemos

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



posicionarnos ante estos hechos que son auténticas violaciones de los derechos humanos.

Termina la Sra. Alcaldesa manifestando que desde la calle, desde las personas sensibilizadas con esta lacra y desde las Instituciones hay que reaccionar, y quiere felicitar a la Diputación de Córdoba por el acuerdo de Pleno de nombrar “personas non gratas” a los miembros de “La Manada”, y desde el Equipo de Gobierno de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Cardeña también se apoya esta declaración.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán dice que esto es una cuestión de visceras y de piel, encima comprobando la aptitud chulesca que están adoptando estas personas en Sevilla, cómo se ríen del personal y cómo abiertamente y a boca lleva victimizan a la prensa, y no se tapan de nada.

Doña María José Fernández Rodríguez afirma que de estos casos hay muchos porque más que se han reído de la Justicia los condenados en el caso de Marta del Castillo.

Tras el debate suscitado, el Pleno en votación ordinaria, por TRES VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros presentes del Grupo Municipal IU-LV-CA, y CUATRO ABSTENCIONES emitidas por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PP, y el miembro presente del Grupo Municipal PSOE, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

**PUNTO 9.- ASUNTOS URGENTES.-**

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno municipal, que antes de entrar en la parte no resolutive, incluir en el orden del día por razones de urgencia los siguientes asuntos:

- 1.- Inclusión en el Inventario de Bienes del pozo/sondeo situado en los Ruedos de

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

Azuel.

## 2.- Declaración Institucional del Orgullo LGTBI.

Justificada la urgencia por la Sra. Alcaldesa, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda incluir en el orden del día por razones de urgencia los asuntos anteriormente señalados.

### **URGENCIA A: ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL POZO/SONDEO SITUADO EN RUEDOS DE AZUEL, REF. CATASTRAL 14016A004000370000RD.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente Propuesta que se transcribe literalmente a continuación:

“Comprobado que el POZO construido por este Ayuntamiento en los RUEDOS DE AZUEL, en una parcela rústica cuya Referencia Catastral es 14016A004000370000RD, y destinado a uso ganadero del que extrae agua para suministrar al ganado mediante cubas móviles que son llenadas en la captación y posteriormente transportándas por los ganaderos a sus fincas, no se encuentra en el Inventario de bienes del Ayuntamiento de cardeña, y

A los efectos de regularizar su situación en dicho Inventario de Bienes, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña el bien inmueble, situado en Ruedos de Azuel, cuyas características son:

- Pozo sondeo de pvc con protección en el brocal, con una profundidad de 50 m. y un diámetro de 0,2, para uso ganadero, se encuentra en una parcela rústica de 10.496,00 metros cuadrados, cuya Ref. Catastral es 14016A004000370000RD.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018





Se trata de un bien de dominio público destinado al uso público.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña, según las características que constan en la ficha correspondiente.”

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta si la urgencia de incluirlo en el Inventario de Bienes es porque existe algún plazo que hay que cumplir.

La Sra. Alcaldesa responde que, en primer lugar, es una obligación que todos los bienes municipales estén incluidos en el Inventario, eso es por Ley, y, lo segundo, porque la Diputación ha convocado unas subvenciones para los mecanismos de control del uso de agua de los pozos para que no haya despilfarro, teniendo en cuenta que este pozo ha salvado a muchos ganaderos del término municipal en época de sequía, e incluso de otros términos municipales.

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña el bien inmueble, situado en Ruedos de Azuel, cuyas características son:

- Pozo sondeo de pvc con protección en el brocal, con una profundidad de 50 m. y un

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

diámetro de 0,2, para uso ganadero, se encuentra en una parcela rústica de 10.496,00 metros cuadrados, cuya Ref. Catastral es 14016A004000370000RD.

Se trata de un bien de dominio público destinado al uso público.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña, según las características que constan en la ficha correspondiente.


**URGENCIA B.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.-**

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL que se transcribe textualmente:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el

Código seguro de verificación (CSV):  F9EB8AAF EF93 A7BF E8DA  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>  
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de ellos tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar.

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, la Excelentísima Diputación de Córdoba:

Invita a todas las Entidades Locales de la provincia de Córdoba a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

Constatamos la necesidad de invertir en políticas en la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LFTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recurso para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.”

La Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, SIETE VOTOS A

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenana.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



FAVOR, acuerda sumarse al MANIFIESTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que el próximo día 6 de julio el Ayuntamiento tiene previsto realizar con el IAJ un taller enfocado a la diversidad sexual.

## **II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

### **PUNTO 10.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 25 de noviembre, por el que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre las numeraciones 169/2018 y 310/2018.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta a la Sra. Alcaldesa que tiene una duda respecto del Decreto 256, si se refiere a una empresa de Peligros de Granada y si se refiere a esta empresa el CIF que figura en el Decreto no es correcto.

La Sra. Alcaldesa responde que por medio de este Decreto lo que se hace es adjudicar a esta empresa los servicios de desratización y desinsectación, y que si en el CIF ha podido bailarse algún número a la hora de pasarlo cree que eso no tiene más importancia que la existencia de un error material.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

Asimismo, pregunta la Sra. Moreno si se han pedido más presupuestos y existe alguna empresa más cercana que preste este tipo de servicios.

La Sra. Alcaldesa contesta que eso debe saberlo la Sra. Moreno porque a esta empresa, ATHISA, es a la que viene adjudicándosele desde hace mucho tiempo los servicios de desratización y desinsectación, incluido cuando la Sra. Moreno era Alcaldesa y ahí están las facturas, y se continúa haciendo porque da los mejores precios y además la prestación del servicio es ventajosa.

**PUNTO 11.- INFORMES DE LA ALCALDÍA-**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros de la Corporación asistentes al Pleno de los siguientes extremos:

1.- La Mesa de Contratación para la apertura de los SOBRES A correspondientes a la documentación administrativa, del procedimiento de contratación de la obra del Campo de Fútbol, tendrá lugar el próximo día 3 de julio a las 10:00 horas.

2.- La obra de la Calle Duquesa, en el tramo primero desde la Calle Feria hasta la Calle Julio Romero de Torres, va a comenzar el día 4 de julio de 2018, con estas obras se pretenden solucionar los problemas de saneamiento, colectores, etc, de los que ya se ha hablado en este Pleno en diversas ocasiones. La pavimentación de esta Calle, cree recordar que es de 2008, se hizo con adoquines pero en aquel momento el responsable de la Alcaldía decidió no cambiar las tuberías del saneamiento y están dando problemas en la actualidad. Hay una segunda fase que irá desde la Calle Julio Romero de Torres hasta el final de la Calle Duquesa, que cuando vayan a comenzar se informará al Pleno.

3.- Se ha concedido al Ayuntamiento de Cardeña una subvención, que se solicitó en su día a la Diputación de Córdoba, para la mejora de la eficiencia energética en edificios públicos.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



La obra ya está adjudicada por Diputación y conlleva una reforma importante en el edificio del gimnasio: cambio de ventanales, ya que se mantuvieron cuando se remodeló este edificio, los antiguos Colegios, la iluminación eficiente y la climatización.

4.- Asimismo, se ha concedido al Ayuntamiento una subvención, que se solicitó a la Junta de Andalucía dentro de la línea de incentivos a la construcción sostenible, por 130.000,00 € con destino a la instalación de una caldera de biomasa en el Colegio Público Maestro Juan Hidalgo y la implantación de nuevas instalaciones de generación eléctrica para auto consumo basado en el aprovechamiento de energías renovables, así como la generación simultánea de energía térmica útil y energía eléctrica y/o mecánica en un solo proceso mediante nuevas unidades de cogeneración, en particular, dotación de instalaciones aisladas o conectadas a la red en las que, al menos parcialmente, la energía generada se use para consumo propio (auto consumo), que reducirá considerablemente el gasto de energía eléctrica en el Colegio. El plazo de ejecución es de 18 meses, para la caldera de biomasa, y 12 para la nueva instalación de energía eléctrica.

5.- Informa la Sra. Alcaldesa que la Portavoz del Grupo Municipal PP solicitó mediante escrito, de fecha 2 de mayo, un informe sobre la posibilidad de ejecutar Inversiones Financieramente Sostenibles en este ejercicio, con cargo al superávit, dando lectura, acto seguido a dicho escrito:

“Grupo Municipal Popular

Cardena, 02 de mayo de 2018

Excmo. Ayuntamiento de Cardena

Alcaldía

Asunto: Solicitud de Informe

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

Dña. María Trinidad Moreno Moreno, como portavoz del Grupo Municipal Popular, solicita mediante el presente escrito, Informe sobre la posibilidad de ejecutar Inversiones Financieramente Sostenibles en este ejercicio, con cargo al Superávit.

Tras la aprobación por parte del Gobierno Central del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, desde este Grupo, solicitamos, se nos informe del importe que se puede destinar a dicho fin.

Fdo. María Trinidad Moreno Moreno  
Portavoz del Grupo Municipal PP”

Continúa poniendo de manifiesto Doña Catalina Barragán Magdaleno, que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018 se solicita que la Secretaria-Interventora emitiese informe a este respecto, informe al que se dará lectura a continuación, adelantándose la Sra. Alcaldesa, a la Sra. Moreno, que el importe que se puede destinar por el Ayuntamiento de Cardeña a inversiones financieramente sostenibles es cero euros.

Por parte de la Secretaria-Interventora de la Corporación se da lectura al informe fechado el día 18 de junio de 2018, que presenta la siguiente literalidad:

“En cumplimiento de lo establecido en la Providencia de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2018, esta Secretaria-Interventora que suscribe emite el siguiente informe:

**ASUNTO:** APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO – LEY 1/2018, DE 23 DE MARZO,

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF EF93A7BF E8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018





POR EL QUE SE PRORROGA PARA 2018 EL DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Y SE MODIFICA EL ÁMBITO OBJETIVO DEL ESTAS.

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Ley 1/2018, 23 de marzo, por el que se prórroga para 2018 el destino del superávit para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

**II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

**PRIMERO.-** La Exposición de Motivos del Real Decreto- Ley 1/2018, de 23 de marzo, establece textualmente:

“La disposición adicional sexta de la LOEPSF, introducida mediante la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público permite, desde el año 2014, a las Corporaciones Locales que presentan superávit y remanente de tesorería para gastos generales positivo, así como un nivel de deuda pública inferior al límite a partir del cual está prohibido el recurso de endeudamiento y un período medio de pago a proveedores que no supera el plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, destinar su superávit a financiar inversiones que deben ser financieramente sostenibles a lo largo de la vida útil de la inversión, no computando el gasto en estas inversiones a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

La disposición adicional decimosexta, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrolla y define el concepto de sostenibilidad financiera que debe concurrir en aquellas inversiones, así como el procedimiento y el ámbito objetivo de aplicación.

Esta medida de flexibilidad en el destino del superávit se aplicó por vez primera en 2014 y se preveía, en el apartado 5 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, en relación con los ejercicios posteriores a 2014, la posibilidad, atendiendo a la coyuntura económica, de prórroga anual de la misma mediante habilitación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Esta medida se prorrogó para 2015 mediante la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y se ha prorrogado en los años 2016 y 2017 a través de las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En el momento actual, y a falta de los datos de cierre de ejecución presupuestaria del año 2017 de las Corporaciones Locales, los datos correspondientes al tercer trimestre del año 2017 permiten prever que las mismas habrán presupuestado en este ejercicio pasado una situación de superávit presupuestario, circunstancia que ha venido repitiéndose desde el año 2012. Por otra parte, los indicadores disponibles, permiten prever una coyuntura económica para el año 2018 favorable. Es decir, se dan las circunstancias que conducirían a la aprobación de la prórroga de la norma que permite a las Corporaciones Locales destinar su superávit a realizar inversiones financieramente sostenibles.

Las circunstancias políticas excepcionales han motivado que, por el momento, no se haya podido tramitar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y que esto no ha podido entrar en vigor en el principio del año, no habiendo sido posible la adopción de la prórroga

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



prevista en la disposici3n adicional sexta de la LOEPSF.”

**SEGUNDO.-** El Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, en su art3culo 1 “DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE A 2017”, establece que se prorroga para el a3o 2018 la aplicaci3n de las reglas contenidas en la disposici3n adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo en cuenta la disposici3n adicional decimosexta del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que define las inversiones financieramente sostenibles, cuyos p3rrafos 1 y 2 quedan modificados, seg3n la redacci3n contenida en el art3culo 2 del Real Decreto Ley 1/2018 citado.

**TERCERO.-** De conformidad con lo indicado anteriormente procede se3alar lo siguiente:

1.- Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su disposici3n adicional sexta y en el art3culo 32, es de aplicaci3n opci3n para todas aquellas Entidades Locales que cumplan los requisitos establecidos en esta norma y fija los destinos del superávit que son por este orden:

- Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- Realizar, en su caso, inversiones financieramente sostenibles.
- Reducir el endeudamiento neto.

2.- En el caso de no cumplirse los requisitos de aplicaci3n de la disposici3n adicional sexta de la Ley de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Entidades Locales deber3n destinar todo el superávit a reducir endeudamiento neto, seg3n lo establecido en el art3culo 32 de esta Ley.

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en  
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

3.- El Ayuntamiento de Cardeña no presenta deuda viva, por lo que no se encuentra dentro del ámbito subjetivo de dicha norma, lo que no le permite destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, pudiendo disponer de los remanentes de tesorería para gastos generales en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/1990, significándose que en este caso la utilización de los remanentes de tesorería para gastos generales computan en el cálculo de la regla del gasto a diferencia de las inversiones financieramente sostenibles que no lo hacen.

Fechado y firmado electrónicamente.”

Doña Catalina Barragán Magdaleno pone de relieve que respondiendo a la pregunta que formuló la Sra. Moreno, y tras el informe que ha hecho la Secretaria-Interventora, la contestación es clara que el Ayuntamiento de Cardeña no puede gastar nada en inversiones financieramente sostenibles, cero euros, porque desde el Gobierno del PP, que ha estado gobernando hasta hace poco tiempo en el Gobierno Central, no se han tomado las medidas urgentes y necesarias para resolver el problema que se plantea a los Ayuntamientos, como el de Cardeña, que no tenemos deuda con entidades financieras, y no podemos utilizar los remanentes sin incurrir en inestabilidad presupuestaria e incumplimiento de la regla del gasto, y no se pueden atender las múltiples necesidades que tienen las vecinas y los vecinos de Cardeña. Dicho de otro modo, prosigue la Sra. Alcadesa, el Gobierno del PP ha estado obligando a las Corporaciones que no tiene deuda a tener inmovilizado el superávit en una cuenta bancaria a interés cero, y el Ayuntamiento de Cardeña tiene un importe superávit, entorno a dos millones de euros, con el que se podría terminar la Residencia de Mayores u otras inversiones que hasta ahora el Gobierno del PP ha impedido y espera que el actual Gobierno sea más sensible y cambie la regla del gasto.

Continúa poniendo de relieve la Sra. Alcadesa que el cálculo de la regla del gasto tiene que hacerse de una forma más racional que la que se está utilizando hasta ahora ya que su aplicación sobre la liquidación del año anterior limita a los Ayuntamientos año tras año la posibilidad de gasto. Considera que la nefasta gestión del PP en el Gobierno Central da como resultado que el Ayuntamiento de Cardeña, que no tiene ningún tipo de deuda, tenga que tener sus

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



## Ayuntamiento de Cardena

remanentes en el banco a interés cero y sin poderlos utilizar porque el Gobierno del PP los ha venido utilizando para enjugar el propio déficit del Estado y CCAA.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, afirma que está de acuerdo y a ver si el nuevo Gobierno entre las medidas que está tomando, tan rápidas, una de ellas sea que los Ayuntamientos que no tienen deuda puedan destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que cuando nosotros no hemos barrido la casa le pedimos que la barran los demás.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que la respuesta la ha tenido la Sra. Moreno muy rápida y le recuerda que se trajo a Pleno una propuesta para instar al Gobierno a modificar la regla del gasto y la Sra. Moreno votó en contra porque se le estaba instando al Gobierno Central que era del PP y ahora la Sra. Moreno hace una larga cambiada y le exige al nuevo Gobierno que cambie la regla del gasto.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, dice que no lo ha hecho tan mal ya que esto le ha servido al Gobierno del PP para dulcificar muchísimos déficit del Estado, para eso han utilizado el superávit de los Ayuntamientos así que en su beneficio no lo han hecho tan mal.

Doña Catalina Barragán Magdaleno argumenta que las únicas medidas que tomó el Gobierno Central del PP fueron para beneficiar a los grandes Ayuntamientos que tenían deudas y eran fundamentalmente del PP, como el Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Valencia, etc, aquí fue muy rápido el Gobierno del PP en tomar medidas para el resto de Ayuntamientos, sin deudas, no

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

ha sido tan rápido.

La Portavoz del Grupo Municipal PP dice que el Gobierno del PP ha sido, una vez más, quien ha sacado a España de la crisis.

Doña Catalina Barragán Magdaleno dice que le pregunte la Sra. Moreno a las miles de familias que tienen que vivir al mes con 400 € a ver si le responden que hemos salido de la crisis, considerando que el exministro de Guindos si ha salido de la crisis, pero los que cobran 400 € esos no han salido de la crisis, que cobró la indemnización como Ministro cuando ya sabía que iba a ocupar un cargo BCE.

**PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS-**

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JULIÁN RUEDA FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CDeI.**

– Don Julián Rueda Fernández manifiesta que asistió el otro día a la reunión que se celebró en relación con el proyecto de la recuperación del lobo y sacó una conclusión, que este proyecto lleva ya funcionando varios años y no se trata de que digamos nosotros lobo sí o lobo no porque este va a entrar por la puerta grande o por la puerta de atrás, es decir, que han explicado las ventajas que tiene este proyecto y hay que tener en cuenta que ya no estamos en los años en que llegaban los lobos a las puertas de Cardeña, ahora además de que hay pocos no van a llegar aquí y no se van a cambiar ovejas por lobos en estos momentos, y que digamos nosotros sí o no al lobo no lleva a ningún sitio porque ya se está trabajando en su recuperación. Estando de acuerdo con estas reuniones informativas y que se les facilite a los ganaderos todo lo posible ya que hasta ahora no lo han tenido, se le han dado antes muchas largas mientras que ahora se pretenden dar todas las facilidades a los ganaderos.

Asimismo pone de relieve que en ningún momento el Pleno ha votado sí a los lobos, como

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



se dice por ahí, lo único que se ha hecho es solicitar que se hagan reuniones informativas, pero por mucho que digamos nosotros que no queremos lobos este proyecto ya está en marcha y lo que debe existir es mucha información para nuestros ganaderos y que si hay problemas sepan donde se tienen que dirigir y que los atiendan, ya que hasta ahora cuando les mataban ganado se les daban muchas largas.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DOÑA MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.**

– **Doña María Trinidad Moreno Moreno manifiesta que para esa reunión a su Grupo Municipal no le ha llegado ninguna convocatoria.**

La Sra. Alcaldesa responde que la convocatoria era pública y abierta, se informó a través de carteles que hizo la Delegación de Medio Ambiente de la Junta y a esa reunión pudo asistir todo el mundo que estuviera interesado porque era abierta.

La Portavoz del Grupo Municipal PP pregunta si es que entonces aún no se ha celebrado la reunión que el Ayuntamiento tenía pensado hacer sobre este asunto.

Continúa manifestando que atendiendo a la petición de ASAJA y de ganaderos que se han puesto en contacto con el Grupo Municipal PP después de la reunión que se celebró, y ante la preocupación del sector manifiesta textualmente los siguientes extremos que se transcriben a continuación del documento entregado a la Secretaria General, para su reproducción literal:

“Atendiendo a la petición de ASAJA como representante de ganaderos y a la reclamación de ganaderos.



Ante la preocupación del sector ganadero y cinegético de Cardeña, Azuel y Venta del Charco y conociendo que nuestro municipio es uno de ellos seleccionados por el programa Life El Lobo en Andalucía: Cambiando actitudes para la recuperación del lobo ibérico Y TENIENDO EN CUENTA que la principal actividad económica de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, se basa fundamentalmente en la actividad ganadera y cinegética y QUE “la presencia del lobo es incompatible con esas actividades económicas que son las que generan riqueza, empleo y mantienen la población.

Asunto que ya se dejó sobre la mesa en el pleno celebrado 28 de Septiembre de 2015, VA A HACER 3 AÑOS.

El grupo del PP presentamos la moción (que ASAJA envió a todos los ayuntamientos y grupos políticos) el 25 de enero de 2018 que fue incluida en el orden del día del pleno celebrado el 21 de febrero y por ACUERDO de los miembros de IU, PSOE y CDeI y los VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO POPULAR fue retirada e impedido su debate.

Posteriormente el día 6 de abril de 2018, volvimos a presentar la moción para su inclusión en el orden del día del siguiente pleno, celebrado el día 23 de abril, sorprendentemente NO FUE INCLUIDA.

Se nos envía convocatoria para este pleno y TAMPOCO SE INCLUYE LA MOCIÓN RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL LOBO IBÉRICO.

ASAJA, nos solicita una vez más que traslademos al pleno su preocupación y nos comenta que:

La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, está promoviendo el Programa de Recuperación del Lobo Ibérico en Andalucía. Que

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018





dentro de este programa la Junta de Andalucía está impulsando el programa LIFE con referencia LIFE15 GIE/ES/000962 - “EL LOBO EN ANDALUCÍA: CAMBIANDO ACTITUDES” del área prioritaria Gobernanza e Información Medioambiente. Que este proyecto va en contra de los habitantes del medio rural y del desarrollo rural, como puede verse en Castilla León, donde su Consejero de Medio Ambiente acudió hace unos meses a Bruselas a reunirse con el Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea con el planteamiento de que el problema de la despoblación en esa comunidad autónoma se puede agudizar de no encontrar una solución para los ataques del lobo a las cabezas de ganado, ya que los ganaderos abandonarían las zonas rurales. Que no es lógico ni razonable, que mientras que en Castilla León intentan arreglar la situación, en Andalucía se va en el sentido contrario con las graves repercusiones que ello tendrá para las explotaciones ganaderas y cinegéticas. Que está más que acreditado y demostrado que no es posible la convivencia pacífica del lobo con la ganadería extensiva ni con la actividad cinegética. Por ello, no se entiende que se pretenda aplicar en Andalucía este desafortunado programa que plantea extender el lobo por las sierras andaluzas sin tener en cuenta que cientos de municipios de estas zonas tienen en la ganadería y en la actividad cinegética sus principales actividades económicas. Que reivindicar la conservación del lobo a toda costa es una temeridad, porque el lobo causa enormes daños económicos a quienes verdaderamente mantienen el medio ambiente en el mundo rural, que son los titulares de explotaciones ganaderas y/o cinegéticas. Seguir por este camino, sólo puede conducir a despoblación de las zonas rurales y a que la economía de todos estos pueblos y comarcas se vea gravemente dañada. Que es paradójico que desde la Junta se diga que se quiere apostar por la Dehesa, y sea la propia Junta de Andalucía la que olvida, con este Plan del Lobo, que los sectores ganadero y cinegético son hoy por hoy fundamentales para la conservación del medio natural y que, gracias a ellos, se mantienen ecosistemas únicos como la dehesa, como sistemas agrosilvopastoral que es. Que por ello, la presencia del lobo es un ataque a la dehesa: a que la ganadería crea y mantiene la dehesa, mientras que el lobo acaba con la ganadería. Que además, hay que añadir la falta de participación de representantes de los propietarios rurales, de los ganaderos, y de los productores de caza en el proyecto Life, pues ninguno de sus socios son representativos ni de

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

los propietarios rurales, ni de los ganaderos, ni de los productores de caza para poder llevar a cabo las acciones y conseguir los objetivos propuestos en el mismo, incumpléndose por ello la normativa comunitaria.

Y que por todo esto hay que tener en cuenta:

Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos. Que la actividad económica de Cardeña, Azuel y Venta del Charco se basa fundamentalmente en la actividad ganadera y cinegética. Que la presencia del lobo es incompatible con esas actividades económicas que son las que generan riqueza, empleo y mantiene la población en Cardeña. Por lo que nos piden que Solicitemos al Gobierno andaluz la paralización del Programa de Recuperación del Lobo Ibérico en Andalucía y que, de forma inmediata, se suspendan las actuaciones y actividades del Life “El Lobo en Andalucía: Cambiando Actitudes”. Que el Ayuntamiento de Cardeña, se comprometa a no participar en ningún proyecto vinculado al Programa de Recuperación del Lobo en Andalucía y prohíba expresamente que se utilice el nombre y el apoyo de este municipio a cualquier actividad del Life “El Lobo en Andalucía: Cambiando Actitudes.

Pregunta: Porqué la Sra. Barragán se niega a incluir y debatir la moción??

Ruego: rogamos que la moción se incluya en el orden del día del próximo pleno.

Ruego: a la Sra. Barragán que tenga un poco de DECORO POLÍTICO e intente NO hacer alusiones a los concejales cuando NO estemos presentes en el pleno. Me refiero a sus descalificaciones hacia mi persona, como viene siendo habitual, en el pleno del pasado día 23 de abril, donde manifestó que: “manifestando, Doña Catalina Barragán Magdaleno, que estos días se ha hecho mucha demagogia desde el Partido Popular, mintiendo a las vecinas y vecinos de Cardeña y a los ganaderos y jugando, sin ningún tipo de escrúpulos por el Partido Popular y concretamente desde la Portavoz del Grupo Municipal PP diciendo que en Cardeña se van a soltar lobos...mentiras ni en enfrentamientos para carroñear cuatro votos como está haciendo el Partido Popular.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



YO NO HE MENTIDO NUNCA A LOS VECINOS DE CARDEÑA, NI LO ESTOY HACIENDO EN ESTE CASO, Y DE CARROÑEAR USTED SABE MUCHO PORQUE SE DEDICA A COMPRAR Y VENDER VOTOS, POR LO QUE LE HAGO OTRO RUEGO: POSICIÓNENSE Y NO DEJA PASAR MÁS TIEMPO, PORQUE EL PROYECTO CONTINÚA ADELANTE Y POR EL BIEN DE LOS VECINOS DE CARDEÑA, AZUEL Y VENTA DEL CHARCO, especialmente por los que viven de la ganadería y la actividad cinegética y como han hecho otros compañeros suyos en otros municipios: POSICIÓNENSE A FAVOR Ó EN CONTRA DE LA RECUPERACIÓN DEL LOBO IBÉRICO PARA CARDEÑA.”

- **El pasado año en el mes de agosto se publicó la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la elaboración de Planes de Igualdad, subvención que fué solicitada y el pasado mes de marzo fue publicada la convocatoria para este año, quisiéramos saber si SE HA SOLICITADO y en caso negativo, por qué no se ha solicitado.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que, efectivamente, el Ayuntamiento se acogió a esta convocatoria de subvenciones de igualdad y fue concedida al Ayuntamiento para la elaboración de un Plan de Igualdad, que ya se realizó y que se traerá al próximo Pleno para su aprobación, pues este año no se ha vuelto a solicitar porque ya está hecho el Plan de Igualdad y no se va a solicitar una subvención dos veces para la misma finalidad, como es lógico.

Doña María Trinidad Moreno Moreno dice que muchos Ayuntamientos la han solicitado este año y se les ha concedido para reelaborar el Plan o para modificarlo.

La Sra. Alcaldesa responde que si el Ayuntamiento de Cardena lo que va a hacer ahora es poner en funcionamiento el Plan de Igualdad no va a solicitar otra subvención para su modificación, evidentemente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

Respecto al ruego que hace la Sra. Moreno de que cuando no estén presentes los miembros del Grupo Municipal PP no se hagan comentarios descalificativos, la Sra. Alcaldesa considera que no hizo ningún comentario descalificativo y lo que dijo en el Pleno lo mantiene y lo ratifica. Así, continúa señalando la Sra. Alcaldesa que la reunión de ASAJA no fue tal reunión de ASAJA, estaba presidida por el Sr. Navas que fue un dirigente del PP aunque forma parte de ASAJA, y fue quien venía capitaneando esa reunión, pidiendo a la Sra. Moreno que no engañe a los vecinos de este pueblo, que no la cree nadie porque, como le he repetido muchas veces, con sus intervenciones, con sus actuaciones, con sus publicaciones y comentarios, la Sra. Moreno sola se descalifica, por tanto lo que dijo en ese Pleno lo mantiene y se ratifica.

Asimismo, indica Doña Catalina Barragán Magdaleno que en esa reunión de ASAJA se dijeron muchas mentiras, una de ellas que desde la Junta de Andalucía se iban a soltar lobos, fueron más moderados en la exposición pero en la copa, que ofrecía amablemente el PP, se dedican a mentirle aún más a los ganaderos. En Cardeña los ganaderos y sector cinegético, al igual que en otros pueblos, tienen muchos problemas y aún no ha visto que la Sra. Moreno traiga a este Pleno una Moción, una propuesta, ni una sola intervención, nada absolutamente nada, en apoyo del sector cinegético y ganadero lo único que ha traído a este Pleno es la mentira y a contar la historia como le interesa para carroñear votos, lo dijo en el Pleno y lo mantiene, pero aún más ha votado en contra de Presupuestos que contenían medidas para favorecer ese sector, como arreglo de caminos, la báscula municipal, sondeos, etc.

Continúa manifestando que no se impidió que se debatiera la Moción de ASAJA lo único que se hizo fue decidirse mayoritariamente, por los Concejales que forman la Corporación, es retirar la misma hasta que se tuviera la información de la Delegación de Medio Ambiente, y se dijo que no tendría que ser solo una reunión sino que tendrían que ser muchas para que nadie del municipio se quedara con dudas al respecto, esto es lo que se dijo y eso no es votar a favor del lobo sino velar porque todas las personas tengan la información necesaria y la posibilidad de que se le resuelvan todas las dudas y tengan todas las versiones no solo la que a la Sra. Moreno le interesa que tengan, es más, desde el Equipo de Gobierno no se va a votar nada que no quieran las vecinas y

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



los vecinos de Cardeña, incluido el lobo, porque la prioridad única y exclusiva son los vecinos de nuestro pueblo, que no es el de la Sra. Moreno por mucho que quiera venir de redentora. Por tanto, desde el Grupo Municipal de IU no se ha votado a favor del lobo lo que se ha dicho es vamos a retirarlo del orden del día buscar la información necesaria, considerando que es cierto que no ha habido la información que tenía que haberse dado a priori pero tampoco puede engañarse a la gente y decir que esto es una programa de la Junta de Andalucía cuando es un Programa de la UE, cuando hasta hace dos días estaba en Madrid gobernando el Sr. Rajoy que lo que tenía que haber hecho es decir en la UE que no se quieren programas de recuperación del lobo porque en la UE gobierna mayoritariamente la derecha.

Asimismo indica, la Sra. Alcaldesa, que los vecinos deben saber que la Sra. Moreno en la Junta Rectora votó a favor del LIFE LOBO, así que desde el Ayuntamiento de Cardeña no se ha votado a favor del lobo pero tampoco vaya contando que van a soltar lobos a la salida del pueblo que esto es falso, reiterando que la Sra. Moreno debe de dejar de decir mentiras y de engañar.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO,  
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-**

— Don José Manuel Ruiz Galiano manifiesta que en este Pleno no se ha votado a favor del lobo como va diciendo por la calle la Sra. Moreno. En 2015, el 13 de abril, se hace una reunión de la Junta Rectora y en el acta consta que Doña María Trinidad Moreno Moreno, como Alcaldesa de Cardeña, votó a favor del LIFE LOBO, fue en esa reunión donde se explicó este proyecto y quién lo hacía. Respecto a la reunión de ASAJA no fue esta quien montó ninguna reunión sino que fue el PP en un bar, sin solicitar ni siquiera un local público, y si hubiera asistido la Sra. Moreno a la reunión del LIFE hubiese podido comprobar que el programa se llama cambia de actitudes, que detrás

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

pueden venir otras cosas puede ser. En esta reunión se explicó en que consistía el programa y de donde venía, fue en 2015 en la Junta Rectora del Parque donde se votó y la Sra. Moreno como Alcaldesa de Cardeña, en aquel momento, votó a favor del proyecto.

La reunión tuvo que celebrarse en el Centro de Visitantes porque Cardeña no pertenece al proyecto LIFE, otra mentira que dice la Sra. Moreno, por eso no se puede hacer ninguna actividad dentro del municipio ni en ningún edificio público que no sea de la Junta de Andalucía o en fincas particulares. Al Grupo Municipal PSOE le preocupa mucho el lobo porque lo conocen no como la Sra. Moreno que lo único que ha venido a hacer a Cardeña es a ganarse un puesto, de la forma que se lo ha ganado y dónde se lo ha ganado, y ahora traer mociones aquí, ninguna creada por la Sra. Moreno, para proteger a los ganaderos y a los vecinos de Cardeña, reiterando que la única política que ha votado a favor del lobo en Cardeña es María Trinidad Moreno Moreno en la Junta Rectora del Parque. Muchos Ayuntamientos han votado la moción de ASAJA porque tienen miedo porque conocen a este animal no como la Sra. Moreno que es una niña de capital que no tiene ni idea de lo que es un lobo por eso hace esa demagogia. Se ha votado en otros pueblos, efectivamente, por miedo y falta de información que es precisamente lo que pidió el Pleno de Cardeña tiempo para hacer las reuniones y que se informara a la población, y en Cardeña lo que se hizo fue pedir información. Indica que el Grupo Municipal PSOE ha preparado una Moción para que se debata en el próximo Pleno sobre este asunto.

**- Pregunta por el Decreto del Delegado de Protección de Datos y quién va a ser este.**

La Sra. Alcaldesa responde que ese es el Decreto que se ha ratificado en el punto segundo de este Pleno, delegando en la Diputación, mediante un convenio, que preste este servicio de Delegado de Protección de Datos.

**- Pregunta que se está haciendo en la obra de la Calle Iglesia y están cogiendo agua de la casa de las asociaciones.**

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018



La Sra. Alcaldesa responde que el agua la están cogiendo de la red.

**- Pregunta cuándo se va a hacer la reunión sobre el tema de la Bolsa de Empleo.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que se puso en contacto con el SAE para hacer la reunión, se volverá a insistir una vez que pase el verano para este tema y se le ha pedido la posibilidad de que se haga también en Azuel y Venta del Charco aunque eso no lo garantiza.

**-Cuál fue el coste de techar la pista de petanca.**

Catalina Barragán Magdaleno responde que se mirará el coste y se le pasará la información.

**- En el Reglamento de Régimen Interno se establece que se iba a realizar una reunión para informar sobre las cuentas de los proveedores, que cree que era anual.**

La Sra. Alcaldesa contesta que la información de los proveedores era anual y se tiene que hacer la reunión, sino se ha hecho antes es porque no hay tiempo.

**— Reitera que se le envíe el informe sobre los costes de los peones y de los oficiales que ya han solicitado en otras ocasiones.**

La Sra. Alcaldes responde que se le remitirá la información.

**— Pregunta por las gestiones para retirada del poste de la Calle Villanueva que continúa**



**puesto en la acera de esta calle.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que se lo trasladará a la empresa eléctrica de nuevo.

– **Manifiesta que quiere participar en los libros de Feria y pregunta cuáles son las fechas de estas.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que la Feria de Venta del Charco es del 2 al 5 de agosto, Azuel, del 11 al 15 de agosto y Cardeña del 15 al 19 de agosto-

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán dice que si quiere participar en el Libro de Feria tiene que ser rápido en el plazo de una semana.

– **Pregunta si la obra de la Calle Duquesa se va a hacer en dos fases y si son dos proyectos diferentes.**

La Sra. Alcaldesa responde que sí son dos proyectos distintos.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA.**

- Manifiesta que se le trasladen las gracias a la Guardia Civil de Cardeña por las facilidades que han dado para la grabación de las escenas de la película de Pablo Llorca.

- Respecto al proyecto LIFE LOBO es un proyecto de información y gobernanza hasta 2020, es sobre todo de reuniones informativas de sondeo y contacto con la población, aquí y en todo el arco de Sierra Morena, y no está determinada ninguna zona de acción en concreto y lo que si tienen claro son áreas en las que no van a intervenir como la zona de Espiel o Villanueva del Rey. Aquí se está confundiendo un proyecto de recuperación del lobo ibérico de Andalucía, de los pocos que quedan,

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018





no de reintroducir el lobo, y no tiene nada que ver con el LIFE que hace otros trabajos diferentes. Asimismo indica que el Equipo de Gobierno no va a apoyar ningún tipo de moción que sea ventajista y busque rentabilidad de aquí a las próximas elecciones, repitiendo lo que ha dicho la Sra. Alcadesa que el Equipo de Gobierno va a estar siempre a favor de los intereses de las vecinas y los vecinos de Cardena por encima de cualquier cosa, manifestando, por último, que la Sra. Moreno tiene un grave problema de dislexia porque se ha confundido totalmente de manada en lo que ha manifestado anteriormente.

Doña María Trinidad Moreno Moreno interviene, por alusiones, refiriéndose al comentario despectivo y machista que ha hecho el Sr. Galiano hacia su persona llamándola niña de capital, que no venía a cuento respecto de lo que aquí se estaba hablando y se ha sentido ofendida y molesta.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pide disculpas a la Sra. Moreno diciendo que en ningún momento ha querido hacer una afirmación machista, excusando que ha hecho esta afirmación en el transcurso del debate y por las mentiras que dice la Sra. Moreno sobre las fechas que ya se lo ha explicado anteriormente.

La Sra. Alcadesa dice que este tema ya esta suficientemente debatido y, por concluir, desde el Ayuntamiento, ni el PSOE, ni el CDeI, ni IU-LV-CA, votaron ni en contra ni a favor de la moción de ASAJA sino que se acordó que se retirara para que se llevaran a cabo las sesiones informativas en primer lugar, y ruega a la Sra. Moreno que deje de insinuar en sus escritos y en las redes sociales que los tres Grupos Municipales que acordaron dejar la moción de ASAJA sobre la mesa votaron a favor del lobo, y que tanto a CDeI, como al PSOE e IU les preocupa, porque son de Cardena, y viven en Cardena, los vecinos de este pueblo y en ningún momento se van a tomar acuerdos que vayan en contra de estos y de sus intereses.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipl CDeI, dice que debe quedar claro que no hay nada definitivo y que lo que se pretende es que los vecinos de Cardeña tengan toda la información posible y siempre se estará al lado de los ganaderos y vecinos de Cardeña, y como ha dicho el Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA hasta el año 2020 lo que hay es un proyecto de información, y que nadie va a soltar lobos en Cardeña.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo diez horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho. Doy fe.

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F9EB 8AAF EF93 A7BF E8DA**



F9EB8AAFEF93A7BFE8DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenana.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/7/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/7/2018